

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Panamá, 26 de noviembre de 2024.

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo No. 02 de 2012, “Por el cual se establece el procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”, publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública que tiene como objeto proponer la adopción de un Acuerdo.

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros, contempla adoptar el siguiente Acuerdo:

“Por medio del cual se reglamenta el Registro Obligatorio de Reaseguradoras Extranjeras y de Corredores de Reaseguros Extranjeros no establecidos en Panamá”

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN.

El Acuerdo sometido a Consulta Pública contempla:

1. Actualizar el registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros en Panamá.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad

FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 20, numeral 19, de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO.

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, ubicadas en la calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Ingeniero Luis Enrique Bandera, Superintendente de Seguros y Reaseguros, y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.


LUIS ENRIQUE BANDERA

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

